



FIAN
COLOMBIA

popalaz
RED DE PADRES Y MADRES

20
AÑOS
2003-2023



Acciones urgentes para el Plan Nacional de Desarrollo en materia del Derecho Humano a la Alimentación

Introducción

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN), 2015:

- El 54% de los hogares en Colombia presenta inseguridad alimentaria (INSA). Esto quiere decir que cuenta con una disponibilidad limitada o incierta a alimentos nutricionalmente adecuados.
- La desnutrición aguda presentó un aumento de más de 0,7% con respecto a la ENSIN 2010, lo que representa riesgo prevalente de muerte en la infancia.
- La población entre los 0 y 5 años también reporta exceso de peso (sobrepeso u obesidad), en un 6,4%, 1,5% más que en 2005, lo que constituye un problema grave de salud pública dada su relación causal con las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT).
- El 24,4% de los escolares presentan exceso de peso, lo que significa un incremento de 5,6% con respecto al 2010.
- El 56,4% de jóvenes y adultos (18 a 64 años) presentan exceso de peso, lo que significa un incremento de 5,2% con respecto al 2010.



El tipo de “alimentos” que consumen las niñas y niños explica parte de la situación nutricional del país. El 62% de esta población consume productos con alto contenido de azúcar y 1 de cada 5 niñas y niños entre los 1 y 4 años consume bebidas carbonatadas (FIAN, 2021).

Dada la relación existente entre el consumo de productos comestibles y bebibles ultraprocesados (PCBU) con el exceso de peso y las ECNT; la disponibilidad limitada o incierta de una alimentación adecuada; y la prevalencia de desnutrición aguda, particularmente, en niñas, niños y adolescentes, organizaciones de la sociedad civil como Red PaPaz y FIAN Colombia, como actores que abogan por la protección del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas (DHANA) y por el fortalecimiento de las capacidades de los actores sociales para el cumplimiento efectivo de este derecho, vienen promoviendo medidas tendientes a consolidar ambientes alimentarios saludables. Lo anterior, basado en la mejor evidencia científica disponible libre de conflicto de interés y siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales especializados en el tema. Tales medidas corresponden a las cuatro políticas costo efectivas de salud pública, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las cuales se presentan a continuación:



Medidas de salud pública que se deben adoptar:

1. Promover la creación de ambientes alimentarios saludables, que permita a las niñas, niños y adolescentes recibir una alimentación adecuada. De manera particular, que las condiciones para alcanzar estos ambientes sean de obligatorio cumplimiento en instituciones educativas oficiales y no oficiales y en los servicios de atención integral a la primera infancia, con el objetivo de que favorezcan un adecuado desarrollo de esta población, generen hábitos saludables a lo largo de sus vidas y sean ambientes protectores frente a la exposición y consumo de PCBU.
2. Regular la publicidad, promoción y patrocinio de los PCBU dirigida contra niñas, niños y adolescentes en instituciones educativas oficiales y no oficiales, y servicios de atención integral a la primera infancia del país.
3. Ampliar la base gravable del impuesto a las bebidas endulzadas ultraprocesadas, a aquellas que contienen edulcorantes no calóricos, como medida complementaria a los impuestos saludables aprobados en la reciente Reforma Tributaria (Ley 2277 de 2022).
4. Hacer seguimiento y garantizar la implementación efectiva de la Resolución 2492 de 2022, por medio de la cual Colombia incorporó el etiquetado octagonal frontal de advertencia en los PCBU basado en los criterios técnicos de la evidencia científica libre de conflicto de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior y el proceso de consolidación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, se propone al gobierno nacional considerar las siguientes acciones para contribuir a la garantía del DHANA.



FIAN
COLOMBIA



RED DE PADRES Y MADRES

20
AÑOS

Acciones propuestas

Capítulo 3. Derecho humano a la alimentación

Indicadores de primer nivel

Propuesta nombre indicador: Tasa de malnutrición en menores de 5 años.

Catalizador C. Adecuación de alimentos

- 2. Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida*
 - b. Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable*

Propuesta: Presentar Proyectos de Ley u otros marcos normativos para la creación y consolidación de ambientes alimentarios saludables a nivel nacional, departamental y municipal en instituciones educativas oficiales y no oficiales y servicios de atención integral a la primera infancia, que incluya una ruta para la eliminación gradual de la oferta de PCBU, al tiempo que permita fortalecer y garantizar las condiciones para que la oferta de alimentos sea saludable y adecuada. Esto, dado que el país no cuenta con políticas públicas o normas que establezcan estos ambientes alimentarios saludables.

Propuesta de ajuste inciso b. Gestión y promoción de ambientes alimentarios saludables para la población colombiana, con énfasis en la primera infancia, la niñez y la adolescencia.

Propuesta: Hacer seguimiento y garantizar la implementación efectiva de la Resolución 2492 de 2022, por medio de la cual Colombia incorporó el etiquetado octagonal frontal de advertencia en los PCBU basado en los criterios técnicos de la evidencia científica libre de conflicto de interés.



FIAN
COLOMBIA



20
AÑOS

Propuesta: Ampliar la base gravable del impuesto a las bebidas ultraprocesadas endulzadas (BUE) teniendo en cuenta las medidas sugeridas por la OMS y los estudios libres de conflicto de interés al respecto, en aras de contribuir a desincentivar su consumo efectivo por los riesgos de daño a la salud que representan:

Con la Ley 2277 de 2022, se logró un primer avance con el impuesto gradual a las bebidas ultraprocesadas azucaradas. Sin embargo, este requiere mejorarse ampliando el criterio de selección para que se incluyan todas las bebidas endulzadas ultraprocesadas, y de esta manera, gravar con una tasa superior al 0% aquellas bebidas que contienen edulcorantes calóricos y no calóricos (como son las bebidas light o zero), que también afectan la salud.



Propuesta: Destinar el recaudo obtenido del impuesto a los PCBU establecidos en la Ley 2277 de 2022 de la siguiente manera: 40% para inversiones en programas de prevención en salud y nutrición; 30% para el desarrollo de infraestructura y servicios asociados con el acceso al agua potable en todo el país, incluyendo la instalación de bebederos públicos; y 30% para fortalecer la producción, distribución y abastecimiento de alimentos en el marco de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Propuesta: Regular la publicidad, promoción y patrocinio de PCBU dirigida contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas oficiales y no oficiales y servicios de atención integral a la primera infancia. Esto, dado que el país no cuenta con políticas públicas o normas que restrinjan la publicidad, promoción y patrocinio de PCBU, cuyo consumo se asocia con el aumento de riesgo en el daño a la salud, la profundización de las inequidades sociales, problemas ambientales, y las barreras que impiden avanzar en la garantía DHANA.



FIAN
COLOMBIA



20
AÑOS
2003-2023

En el proceso de regulación, se sugiere restringir la publicidad, promoción y patrocinio de los PCBU que cuentan con etiquetado frontal de advertencia e impuestos saludables.



Propuesta: Promover escenarios de educación y pedagogía en relación con el DHANA. Es fundamental garantizar el derecho a la información consagrado en el Estatuto del Consumidor, brindar información acerca del contenido de los PCBU, la importancia del etiquetado y las alternativas saludables y reales al consumo. Es importante, entre otros aspectos, para reducir la desigualdad y brechas derivadas del acceso a la información de aquello que la ciudadanía, especialmente, las niñas, niños y adolescentes consumen a diario.

Propuesta: Regular las compras públicas de alimentos por parte del Estado, desde una perspectiva de ambientes escolares alimentarios saludables, que prohíba las compras de PCBU que cuentan con etiquetado frontal de advertencia e impuestos saludables y aumente la compra gradual de alimentos reales y saludables que se producen especialmente en los territorios de la siguiente manera: 30% en 2024, 50% 2025 y 70% 2026.

Propuesta: Hacer un cambio estructural en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) creando una política pública de Estado que permita la realización del DHANA de niñas, niños y adolescentes, desde una perspectiva de ambientes escolares alimentarios saludables, libres de PCBU, que garantice una alimentación y nutrición adecuadas para niñas, niños y adolescentes.



Actualmente, el PAE es un programa de gobierno enfocado a suministrar un complemento alimentario para lograr la permanencia en el aula de niñas, niños y adolescentes, y permite dentro de sus modalidades de atención, la entrega de PCBU, contratados mayoritariamente fuera de los territorios. Para que el Programa tenga un verdadero enfoque de derechos, se sugieren cambios de fondo que pasan por la forma misma como está concebido, avanzando en la prohibición de entrega de PCBU, logrando la inclusión de alimentos reales y naturales preparados en sitio, que además fortalezcan las economías locales por medio de los circuitos cortos de comercialización, entre otros elementos.

Propuesta: Prohibir la entrega de PCBU en los programas de asistencia alimentaria del Estado. En Colombia, estos programas han sido insuficientes o inadecuados para eliminar el flagelo del hambre y la malnutrición, lo que constituye una clara violación del DHANA, especialmente, de niñas, niños y adolescentes. Al estar concebidos para dar respuesta exclusiva a las necesidades coyunturales, han ocasionado cambios profundos en los patrones alimentarios y culturales en perjuicio de las comunidades. En este sentido, deben redireccionarse para que ponga en el centro la garantía del DHANA por medio de la entrega de alimentos verdaderos que aporten no solo los componentes nutricionales sino que sean además culturalmente adecuados y que dinamicen las economías de los territorios, especialmente la producción y transformación de alimentos de las economía campesina, étnica y local.

a. Promoción de la práctica de lactancia materna e inicio de la alimentación complementaria.

Propuesta: Volver a presentar la Ley Gloria Ochoa Parra con el objetivo de fomentar, proteger y apoyar la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación infantil. Esto es clave para avanzar en el propósito de lograr una nutrición segura, adecuada y suficiente en el país, así como para fomentar la alimentación saludable, prevenir el sobrepeso, la obesidad y las ECNT.



FIAN
COLOMBIA



20
AÑOS
2003-2023

Propuesta: Actualizar el Decreto 1397 de 1992 de acuerdo con las últimas resoluciones de la Organización Mundial de la Salud sobre el código de sucedáneos de la leche materna.

Propuesta: Implementar el Plan decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030 de manera efectiva a nivel regional y nacional.

Catalizador C. Adecuación de alimentos

2. Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida

e. Suministro de agua potable para el consumo humano en todo el territorio nacional

Propuesta: Priorizar recursos del Presupuesto General de la Nación para la instalación de bebederos de agua potable en las instituciones educativas oficiales en aras de favorecer el derecho fundamental al agua, la salud, la vida y la sana alimentación de niñas, niños y adolescentes.

Una encuesta realizada por Red PaPaz, la Universidad de los Andes, Save The Children, Educapaz y CINDE a 865 rectores de sedes educativas adscritas a 11 secretarías de educación a nivel nacional develó que Quibdó tiene una cobertura de acceso a agua de 20% y La Guajira de 50%. Las sedes educativas encuestadas en Arauca, Norte de Santander, Nariño y Antioquia tienen acceso a agua en un 56%, 66%, 69% y 74%, respectivamente.

Teniendo en cuenta estas cifras, se sugiere priorizar las áreas que tienen las mayores brechas, que presentan relación con las zonas priorizadas por el gobierno nacional como ZOMAC y PDET.



FIAN
COLOMBIA



20
AÑOS
2003-2023

Catalizador C. Adecuación de alimentos

3. Gobernanza multinivel para las políticas públicas asociadas al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA)

c. Producción de información para mejorar la toma de decisiones

d. Intervención de la población con situaciones de malnutrición

Propuesta: Desarrollar y publicar con carácter prioritario una nueva ENSIN con desagregación nacional, departamental y municipal, teniendo en cuenta la diversidad étnica y cultural del país, y regulando su periodicidad para que se publique cada cinco años. Esto es fundamental para contar con un sistema de evaluación y vigilancia de la situación alimentaria y nutricional de forma permanente.

Cabe recordar que la última ENSIN se adelantó en 2015, lo que significa que hace más de 8 años el país no cuenta con información que de cuenta de la situación alimentaria y nutricional a nivel poblacional. La actualización periódica de esta encuesta, permitiría al Estado tener información de primera mano para tomar decisiones basadas en el conocimiento y de esta manera brindar una respuesta oportuna y pertinente a las problemáticas identificadas en materia alimentaria y nutricional que además posibiliten que todos los niveles de gobierno puedan redireccionar a tiempo las intervenciones de política pública contrario a lo que ocurre actualmente, donde la falta de oportunidad de esta información, deriva en una contemplación pasiva de la institucionalidad frente al reporte del deterioro periódico de la situación nutricional de la población colombiana evidenciado en malnutrición por déficit o por exceso, así como la deficiencia de nutrientes específicos.





FIAN
COLOMBIA



20
AÑOS
2003-2023

Catalizador C. Acceso físico a alimentos

2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

Propuesta: Priorizar la recuperación y construcción de las vías de comunicación en el país, especialmente las vías terciarias. Esto es fundamental para apoyar la adecuada distribución de los alimentos producidos por los campesinos en las regiones más apartadas del territorio nacional.

Referencias

FAO. (2021).

Ambientes alimentarios más saludables y sostenibles en Colombia. Recuperado de <https://www.fao.org/in-action/capacitacion-politicas-publicas/cursos/ver/zh/c/1373545/>

FIAN. 2021.

Un país que se hunde en el hambre. Cuarto informe sobre la situación del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas en Colombia. Recuperado de <https://fiancolombia.org/informe-dhana-2021/#:~:text=%E2%80%9CUn%20Pa%C3%ADs%20que%20se%20Hunde,porcentaje%20de%20personas%2C%20en%20la>

ICBF. 2015.

Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) 2015. Recuperado de <https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/encuesta-nacional-situacion-nutricional>

Promoción y publicidad de alimentos ultraprocesados y procesados y bebidas no alcohólicas. Recuperado de <https://www.paho.org/es/temas/promocion-publicidad-alimentos-ultraprocesados-procesados-bebidas-no-alcoholicas>



FIAN
COLOMBIA



20
AÑOS

OPS. (s.f.).

Promoción y publicidad de alimentos ultraprocesados y procesados y bebidas no alcohólicas. Recuperado de <https://www.paho.org/es/temas/promocion-publicidad-alimentos-ultraprocesados-procesados-bebidas-no-alcoholicas>

Contáctenos

www.redpapaz.org www.fiancolombia.org

email: arodriguez@fiancolombia.org

incidencia@redpapaz.org



@redpapaz
@FIANColombia



redpapaz.org
FIANColombia



red.papaz
FIANColombia



redpapaz
FIANColombia